

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"



AVISO

A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS Y LOS JUSTICIABLES, ABOGADAS Y ABOGADOS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

Para el Poder Judicial de la Ciudad de México, resulta de vital importancia seguir abonando y/o contribuyendo con acciones positivas en apego irrestricto a los principios que regulan la función judicial, y con ello, procurar, al amparo de las actuales necesidades del servicio, una mayor eficacia y eficiencia en la administración e impartición de justicia, con lo cual, se dé paso a la continuidad de las acciones que permitan coadyuvar en la consolidación del nuevo "*Plan Institucional del Poder Judicial de la Ciudad de México 2022-2025*", específicamente a los Objetivos Estratégicos: "*Modernización e Innovación Institucional*", "*Garantizar la calidad en la impartición de justicia en el Poder Judicial de la Ciudad de México*" y "*Administración de justicia eficiente*", señalados en los numerales 1, 3 y 5, de dicho Plan.

Por tanto, con fundamento en lo que establece el párrafo segundo del artículo 217 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, **SE HACE DE SU CONOCIMIENTO** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, al amparo de las facultades que le son legalmente reconocidas y en términos de lo que prevé el artículo 10, fracción I, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, mediante acuerdo plenario 31-15/2022, emitido en sesión de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintidós, **DETERMINÓ PROCEDENTE:**

AUTORIZAR QUE, A PARTIR DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, surta sus efectos la MODIFICACIÓN del acuerdo plenario 05-36/2019¹, emitido en sesión de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, respecto a la Segunda Sala Especializada en materia de Ejecución de Sanciones Penales del H. Tribunal.

¹ Publicado en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, No. 198, el día 14 de noviembre de 2019.

Atendiendo a dicha modificación, SE AUTORIZÓ que, A PARTIR DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, la Segunda Sala Especializada en materia de Ejecución de Sanciones Penales del H. Tribunal, REASUMA SU COMPETENCIA como SALA PENAL DE ESTA CASA DE JUSTICIA, CAMBIANDO SU DENOMINACIÓN, para quedar de nueva cuenta como SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con la competencia prevista en el artículo 52 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*.

En tal virtud, se deberán atender y observar los siguientes criterios:

- 1.- No se llevará a cabo reasignación y/o redistribución de Tocas entre Salas Penales.
- 2.- La Segunda Sala Penal del H. Tribunal, deberá resolver todos aquellos asuntos que, hasta el uno de mayo del dos mil veintidós, le hayan sido remitidos, turnados y/o asignados, como Segunda Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales, por lo que, deberá dar atención y cumplimiento a los Juicios de Amparo, en los que se haya señalado estrictamente como autoridad responsable.
- 3.- Tratándose de algún recurso posterior promovido en algún expediente o carpeta de ejecución (del cual ya existiera antecedente) o, en su caso, incidente de ejecución tramitado ante la o el Juez de origen, y del que haya conocido diversa Sala incluyendo, hasta el día uno de mayo del presente año, la Segunda Sala Especializada de Ejecución de Sanciones Penales, deberá ser remitido a la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del H. Tribunal.
- 4.- Por lo que hace a los supuestos contemplados en el artículo 286 de la multicitada Ley Orgánica, en caso de ser necesario, será la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, quien conozca del asunto de que se trate.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 28 de abril de 2022



MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO